

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA



Plato, dos (02) de mayo de Dos Mil Veinticuatro (2024). Le informo al señor Juez, que la Apoderada del ejecutante, mediante memorial remitido vía correo electrónico a este Despacho judicial, solicita la práctica de la diligencia de secuestro del Bien Inmueble embargado.

LA SECRETARIA (E)
MARLYN ZAMBRANO ALTAHONA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE PLATO MAGDALENA CON FUNCIONES DE
CONTROL DE GARANTIAS

Plato, dos (02) de mayo de Dos Mil Veinticuatro (2024).

Proceso: Ejecutivo Hipotecario de Mínima Cuantía.
Demandante: Silvio Antonio Aragón Molina
Apoderada: Dra. Jacomelia López Castillo
Demandada: Marina Esther Jaraba de Márquez
Rad: # 2022-00190

De conformidad con lo manifestado por la apoderada de la parte demandante, y como ya el embargo del inmueble se encuentra registrado en la Oficina de Instrumentos Públicos de Plato, Magdalena, este Juzgado,

R E S U E L V E:

- 1.- COMISIONESE al señor Inspector Central de Policía de esta ciudad, para la práctica de la diligencia de Secuestro del Bien Inmueble Hipotecado, consistente en casa junto con el solar donde esta edificada, con área de 375 metros cuadrados, ubicada en el Barrio “Siete de Agosto” del Municipio de Plato, Magdalena, de propiedad de la demandada Marina Esther Jaraba de Márquez identificado con la Matricula Inmobiliaria número 226-24090 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Plato, Magdalena. Líbrese Despacho Comisorio con los insertos del caso, en el mismo los linderos y medidas del bien.
- 2.- NÓMBRESE secuestre al señor Wilfrido Antonio Luna Ortega, quien figura en la lista de Auxiliares de la Justicia, notifíquesele este auto personalmente al nombrado, quien reside en la Calle 10 número 9-07 Barrio “La Concepción” de esta ciudad, sin facultad para fijar honorarios provisionales, observándose lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 446/98.
- 3.- Una vez practicada la diligencia DEVUELVA la actuación a efectos de continuar con el trámite del proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

EL JUEZ

CIRO LEÓN CASTRILLÓN SÁNCHEZ



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL PLATO –
MAGDALENA

El auto anterior salió por ESTADO No.034 del 03 de mayo de
2024.

AGR.